



Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019-2018-MDSA

San Antonio, 01 de Febrero de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2018-MDSA de fecha 31ENE2018, se cesa a partir del 01 de Febrero de 2018, en el cargo de confianza de la Gerencia Municipal, a la Abogada Flor de María RAMOS ARIAS, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Que, encontrándose previsto el cargo de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete; es necesario designar a un nuevo profesional para que desempeñe dicho cargo y así cumplir con la labor administrativa municipal;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad; y tiene como atribución conducir la política del personal de la entidad;

Estando a lo expuesto, y a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, a partir de la fecha al Ing. Rafael Hjalmar ESPINOZA DE TOMAS, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete; bajo la modalidad del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar al designado Ing. Rafael Hjalmar ESPINOZA DE TOMAS la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con las atribuciones y responsabilidades conforme los documentos de gestión de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, y archívese.

